9

"que tengan".- Vale.-
No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las seis y cincuenta y cinco p. m.-

Angel Gallardo

Adolfo de Consandrei

Sesión 91.-

Día 14 de octubre de 1918.-

En Buenos Aires a los catorce días del mes de octubre del año mil novecientos diez y ocho, siendo las cinco y cincuenta p. m. reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino Herrera Vegas y don Juan

F. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor presidente declaró abierta la sesión.-
Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-
En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital

8326 17°_Acordar goce de medio sueldo, a la maestra de la escuela n. 8 del Consejo Escolar 17° señora Rosalía A. de Lamadrid, por el término de las licencias concedidas sin él hasta el 30 de septiembre último.- Escuela 8 Consejo Escolar 17°. ½ sueldo en licencia.-

6763 16° _Acordar goce de medio sueldo, a la profesora de música de la escuela n. 2 del Consejo Escolar 16° (dos cátedras), señorita Carolina Telliza, por el término de las licencias concedidas sin Escuela 2 Consejo Escolar 16° ½ sueldo en licencia.-

Ul

él hasta el 22 de agosto último.-

8990 6° Hacer saber al Consejo Escolar 6° en respuesta a su nota de 27 de septiembre último, la parte pertinente del informe de la Asesoría Letrada relativo al voto del señor presidente de esa Corporación.

Consejo Escolar 6°.- Voto presidente.-

9440 D. Autorizar la adquisición de los 2000 kilos de papel de embalaje que solicita la Oficina de Suministros al precio aprobado de $ 0.25 el kilo, debiendo indicarse oportunamente por Contaduría la imputación que se dará al gasto.

Suministros.- Adquisición papel.-

9439 I. Archivar el expediente por el cual la Inspección Médica Escolar eleva los informes de la labor realizada por la misma durante los meses de julio y agosto ppdo en vista de haberse tomado conocimiento.-

Archivando expediente.-

8679 A. No hacer lugar a la diferencia de sueldos

Sr San Mi

		que solicita el Oficial Primero de la Oficina del Archivo don Julio San Millán.-	llam.- No haciendo lugar señalado.-
9128	O.	Aprobar la regulación de honorarios efectuada por la Oficina Judicial a favor del Apoderado del H. Consejo don Pedro C. Burgueño de la suma de quinientos setenta y tres pesos m/n, con motivo de su intervención en el cobro de multas aplicadas, cuyo importe total de dos mil ochocientos sesenta y cinco pesos m/n ha ingresado a Caja; debiendo imputarse este gasto al Anexo E. inciso 11, item 46- partida 1 del presupuesto general vigente.-	Oficina Judicial.- Regulación honorarios procurador.-
9045	C.	Acordar un punto de bonificación a la M.N. señorita Micaela Carella, en mérito a los servicios prestados como suplente en la escuela n.º 1 del Consejo Escolar 20.º y más de tres meses como maestra de grado de la es-	Micaela Carella.- Bonificación

cuela normal n.º 5 de la Capital y gozar de muy buen concepto profesional en ambos establecimientos.-

9422 D. 1º.- Aprobar la relación de las cuentas generales cuyo cobro se tramita por los expedientes especificados en las planillas de fs 1, 2, 3 y 4 del indicado al margen.-

Dirección Administrativa.- Relación cuentas y pagos generales.

2º.- Mandar pagar por Dirección Administrativa a la órden de las personas indicadas en las citadas planillas la suma de veinte mil cuatrocientos noventa y siete pesos con un centavo m/n con la imputación mencionada por la misma.-

6326 12º. Hacer saber al Consejo Escolar 12º, que no se considera necesario aprobar el proyecto presentado por el mismo para conseguir la matriculación de alumnos pobres en la

Consejo Escolar 12º.- Proyecto matriculación alumnos.-

Ne

escuela nº 2 de su dependencia, y que dicho Cuerpo en cooperación con la Inspección Técnica General podría evitar con una severa vigilancia de la inscripción, la injusta distinción que se efectúa en algunas escuelas entre alumnos pobres y ricos.-

7069 D. 1º.- Incluir en los contratos de locación, cuando se efectúen obras por cuenta del H. Consejo, una cláusula por la cual queden obligados los propietarios a firmar todos los documentos que haya que presentar en las oficinas públicas y que se relacionen con las mismas obras.- | Requisitos en obras reparaciones y sanitarias

2º.- Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para llamar a licitación privada la parte de las obras sanitarias que se efectúan en casas

particulares cuando las obras totales se hagan por administración.-

9388 O. Oficina Judicial. Regulación honorarios procuradores.-

1°- Aprobar la regulación de honorarios efectuada por la Oficina Judicial a favor de los procuradores del H. Concejo y que asciende a la suma de cinco mil cuatrocientos pesos m/n importe de los trabajos realizados por los mismos durante el mes de septiembre ppdo.

2°- Mandar pagar por Dirección Administrativa la suma de cinco mil cuatrocientos pesos m/n a favor de los expresados procuradores y de acuerdo con la siguiente liquidación:

Antonio M. Frogone	$ 850.00
Alberto J. Austerlitz	" 750.00
Julio González	" 750.00
J. Ignacio Rios	" 850.00
Santiago López	" 950.00
Luis Holmberg	" 680.00
Julio Urtubey	" 570.00
Total	$ 5.400.00

que se imputará al Anexo E. inciso 11, ítem 46, partida 1 del presupuesto general vigente.—

8297 16° 1°.- Autorizar a la Dirección Administrativa para efectuar con arreglo a la forma que propone, el pago de la cuenta por pavimentación frente al local de propiedad del H. Consejo ocupado por la escuela n° 1 del Distrito 16° (Calles Triunvirato y Nahuel Huapi) conviniendo que antes de hacer efectivo ese pago se gestione la exención de las multas e intereses por atraso.— Sobre pago cuentas por pavimentación.—

2°.- Dictar por Presidencia medidas encaminadas a efectuar los pagos de esta índole con la mayor regularidad, sin que esto dependa exclusivamente de los avisos que pueda transmitir la Intendencia Municipal, siendo del

casos asimismo averiguar si existen algunas otras cuentas atrasadas, lo que bien podría suceder ya que la que se cobra en este expediente es de hace seis años.-

Sección Territorios

2091 Escuela 1 Los Andes. Denuncia. — L. Pasar las actuaciones por intermedio del Ministerio de J. e I. Pública al Ministerio del Interior a fin de que, en conocimiento de los atropellos denunciados por el señor Juan E. Peralta ex-director de la escuela nº 1 de San Antonio de los Cobres (Los Andes), adopte las medidas que estimase de rigor.

2133 Escuela 40 Pampa.- Aprobando contrato.- — T. Aprobar el contrato de locación firmado ad-referendum entre el Inspector Seccional don Eduardo Sosa y el señor Juan Rizzi, propietario del local destinado a la escuela nº 40 Spelluzzi (Pampa), en el que se estipula un al-

quiler mensual de ciento diez pesos m/n ($10 de rebaja sobre el firmado anteriormente), plazo hasta el 31 de diciembre de 1921 y a contar del 1° de enero del año próximo.

9096 - M. 1°- Crear dos puestos de maestros de tercera categoría en la escuela n° 13 de Bompland (Misiones) para subdividir el primer grado y formar el tercero en razón de la numerosa concurrencia de alumnos.- Escuela 13 - Misiones.- Nombramiento.-

2°- Nombrar para los puestos de referencia a las M. N. señoritas Elena Rodriguez y Filomena Lépori, con cargo ésta última de registrar su título en la Oficina de Estadística.

3°- Acordar a la señorita Rodriguez la suma de veinte pesos m/n de viáticos para trasladarse desde Posadas a su destino.-

9099 Escuela 58. Misiones.- Nombramiento.-	M.	1º.- Crear un puesto de maestro de tercera categoría en la escuela nº 58 de Picada Galitziana (Misiones) para subdividir el primer grado de dicha escuela que funciona con 63 alumnos.- 2º.- Nombrar maestra de tercera categoría en la expresada escuela para atender la nueva sección de grado que se crea a la M. N. señorita Clara Rodriguez, con cargo de registrar su título en Estadística, acordándosele la suma de veinte pesos m/n de viático para trasladarse desde Posadas a su destino.-
7711 Realicó Pampa-sobre escuelas particulares.- Traslado personal.-	T.	1º.- Contestar a los vecinos recurrentes de Realicó (Pampa) que el H. Consejo no puede autorizar el funcionamiento de las escuelas particulares, mientras sus directores no

se coloquen dentro de las disposiciones del artículo 70 de la Ley de Educación.-

2°.- Dar la intervención necesaria al Agente Judicial del H. Consejo en Santa Rosa de Toay, para que produzca la acción legal a que hubiere lugar solicitando el concurso de la Gobernación si necesario fuere.-

3°.- Trasladar los maestros de tercera y cuarta categoría, respectivamente, de la escuela n°34 de Realicó (Pampa), señora Carmela Herrera de Borimonof y Ramón Mansilla, a la n° 22 de Parera del mismo territorio, la primera a su pedido y el segundo por estar conforme en aceptar esa traslación.-

4°.- Trasladar a las maestras de tercera categoría de la escuela n° 22 de Parera (Pampa), seño-

ritas Obdulia Camargo Astudillo y Parmenia Camargo Astudillo a la n.º 34 de Realicó en reemplazo de la señora de Borimonof y señor Ramón Mansilla.-

5º.- Recomendar al director de la citada escuela n. 34 señor Rodolfo Espinosa una acción intensiva necesaria para colocar la mencionada escuela a la altura de las necesidades creadas por el progreso y adelanto de Realicó.-

9093 Directores territorios visita a escuelas Capital.- I 1º.- La Inspección General de Territorios designará en el mes de noviembre dos directores y dos maestros, de los de mejor concepto, por territorio, y cuyo curso escolar no coincida con el de las escuelas de la Capital Federal, a fin de que visiten las escuelas primarias, normales y especiales de ésta observando el funcionamiento y la aplicación

de métodos y procedimientos que para la enseñanza se empleen en las mismas.-

2°- A los efectos indicados, la Inspección General formulará un plan a que se ajustarán en su visita los maestros que se designen.-

3°- La estada en Buenos Aires será de quince días, acordándoseles a los directores y maestros los pasajes respectivos y un viático de ocho pesos m/n diarios, desde el día que salgan del territorio hasta el de su regreso a la localidad.

4°- Los directores y maestros que se designen presentarán a la Inspección General de Territorios, un informe detallado de las observaciones recogidas y de las iniciativas e innovaciones que puedan llevar a las escuelas o grados que dirigen.-

5°- La imputación del

gasto se hará en la forma indicada por la Dirección Administrativa.-

Sección Provincias

8058 T. Escuela 218 Tucumán. Aprobando contrato.- Aprobar el contrato de cesión gratuita por dos años celebrado con don Javier J. Avila, a contar del 1° de junio ppdo relativo a una casa para el funcionamiento de la escuela nacional n° 218 Chaquivil departamento Tafí (Tucumán), dándose las gracias al propietario cedente.-

5294 I. Escuela 81 La Rioja.- Autorizando contrato.- Autorizar, de acuerdo con lo aconsejado en el expediente por la Inspección General de Provincias, la celebración de contrato por la casa que don Francisco Peñaloza ofrece gratuitamente por un año para la escuela nacional n° 81 de La Rioja, disponiéndose oportunamente por la Presidencia, en uso de facultad que se ha reservado el H. Conse-

Zp

jó, la rescisión del convenio de alquiler relativo a la casa de don Lorenzo Peñaloza tomada últimamente con destino a la misma escuela.-

7616 C. Asignar la categoría de maestra auxiliar a la actual ayudante de la escuela n° 23 Las Varillas (Córdoba), señora Dolores Guillermina Carbone de Montiel Maciel, en vista de que la misma prestó servicios como auxiliar en los puestos que tuvo anteriormente en las escuelas n° 61 y 95 de Buenos Aires y 13 de Santa Fe y gozar de buen concepto profesional.

Señora Montiel Maciel asignándosele categoría

7675 C. 1°.- Aprobar el proceder de la Inspección General de Provincias al substituir la propuesta hecha por la Inspección Seccional respectiva para la dirección de la escuela nacional n° 255 de Tucumán.-

2°.- Crear en la provincia de Tucumán las es-

Tucumán- Creación escuelas- nombramientos.

cuelas a que hace mención la citada Inspección General en su nota de fecha 20 de agosto último.-

3°.- Designar el personal que la misma Inspección General propone, con antigüedad de la toma de posesión del puesto y con cargo de registrar su título en la oficina de Estadística aquellos que no lo hubieran hecho.-

Estos nombramientos se hacen asignándoles a los M. N. nacionales el sueldo de ciento ochenta pesos mensuales y ciento sesenta pesos a los que no poseen ese título.-

4°.- Designar Encargados Escolares por lo que resta del período 1917-1918 a las personas que indica en el expediente la Inspección General de Provincias.-

Sección Capital.-

8664 20° 1°.- Nombrar vice-director

ra de la escuela infantil n.º 10 del Consejo Escolar 20º con el sueldo de maestra de primera categoría, a la actual maestra de segunda de la escuela n.º 7 del mismo Consejo, señorita Matilde González.–

Escuela 10 Consejo Escolar 20.– Nombramiento vice-directora.–

2º.– Manifestar a la oficina de Estadística que cuando vengan propuestos candidatos en ternas sin los años reglamentarios consulte a la Presidencia.–

1227 14º Estar a lo resuelto por Presidencia en 14 de marzo y 11 de julio ppdos., en cuanto no se hizo lugar al reclamo interpuesto por la señora Luisa C. de Camurri, vice-directora de la escuela n.º 3 del Consejo Escolar 14º, pues además de que los servicios invocados no fueron autorizados ni aprobados por la Superioridad, no fueron tampoco prestados según lo manifiesta la Inspección Técnica Seccio-

Escuela 3.– Consejo Escolar 14º.– Denegando aprobación servicios.–

nal a fs 8 vlta y 9 del expediente.—

6429 | 6/917 | 1°.— Adquirir dos mil un ejemplares del libro "Lecciones de historia Argentina" de que es autor el señor Rómulo D. Carbia, con el 25% de descuento sobre el precio de venta al público ($1.20 m/n por ejemplar), debiendo imputarse el gasto al Anexo E. inciso 11, item 52, partida 1 del presupuesto en vigor.—

Adquisición ejemplares de un libro.—

2°.— Disponer que Dirección Administrativa proponga oportunamente la distribución de los ejemplares en cuestión, entre las escuelas dependientes del H. Consejo.—

6817 | 12° | 1°.— Manifestar a Dirección Administrativa (Contaduría) que así como no basta el nombramiento para que un maestro perciba haberes sino que es necesario al nombrado prestar servicios, también el personal ascen-

Dirección Administrativa.— Sobre liquidación diferencias sueldos.—

dido debe hacerse cargo de su nuevo destino para empezar a devengar el sueldo correspondiente y con mayor razón cuando ello importe una diferente función, siendo lógico que cuando un maestro, director o vice es ascendido de categoría empiece a percibir haberes del nuevo cargo a partir de la fecha de su ascenso, porque debe continuar en las mismas funciones, pero en el caso de que estas difieran de las desempeñadas con anterioridad debe requerirse la toma de posesión para liquidar el sueldo respectivo, debiendo en consecuencia, modificar en este sentido la práctica existente.-

2°.-No reclamar del señor Abel Barrionuevo la devolución de la diferencia de sueldos abonada entre la fecha de su nombramiento

21

de director de la escuela n° 29 del Consejo Escolar 12° y la toma de posesión del cargo ya que hasta el presente, esa ha sido la norma.-

3°.- Disponer que Dirección Administrativa liquide la diferencia de sueldos que reclama el señor Lorenzo Moreno entre maestro de segunda categoría y director de escuela infantil n° 29 del Consejo Escolar 12°, desde el 4 de Junio al 22 de julio ppdos mientras no haya percibido sueldos el titular conforme lo establece la resolución de 24 de agosto de 1901.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las seis y cincuenta p.m.-

Angel Gallardo

Adolfo de Lanzarote